



RADICACION: 43 -2022

DEMANDANTE: CANGURO INTERNATIONAL S.A NIT.802.011.128-0

DEMANDADO: JHON JAIRO MEJIA ESCUDERO C.C N°16.052.425, JHON JAIRO MEJIA
ESCUDERO, Nit. 16.052.425-8, JENNY JACOME BENITEZ, C.C N° 37.276.599, TEXTILES LA
NUESTRA S.A.S Nit. 901.036.608-1

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. (21) DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022).**

Como lo solicita el apoderado de la parte demandante, se ordena la suspensión del presente
proceso por el termino de un mes y el levantamiento de las medidas cautelares

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se decreta la suspensión del presente proceso por el término de un mes y el levantamiento de las
medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 206

HOY 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO